240.29.

Octubre de 2024.

Señor(a)
JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO

E. S. M.

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta

El Municipio de Candelaria está interesado en realizar convenio de asociación para direccionar las diferentes actividades tendientes en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA**. Que ofrezca condiciones de experiencia e idoneidad, adelantando las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar capacitaciones sobre la gestión de residuos sólidos, economía circular y cambio climático el marco del proyecto "Implementación de la Estrategia Basura Cero en el municipio de Candelaria", conforme a la línea estratégica de Servicios de Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), durante el evento denominado "Semana Ambiental", que se llevará a cabo en los corregimientos del municipio de Candelaria y en la cabecera municipal.

2. Disponer del personal suficiente y competente para llevar a cabo las actividades relacionadas en el marco del proyecto "Implementación de la Estrategia Basura Cero en el municipio de Candelaria", conforme a la línea estratégica de Servicios de Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como de los materiales, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades estipuladas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio.

3. Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, pago de personal, seguros, transporte, peajes y demás gastos relacionados.

4. Realizar cada una de las actividades descritas a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Conversatorio ambiental: experiencias de adaptación al cambio climático	Espacio de capacitación sobre la gestión de residuos sólidos y experiencias exitosas de mitigación del cambio climático del sector público y privado que busca impactar a 250 personas. Se requiere entrega de souvenirs compuestos de: 250 bolígrafos ecológicos y 250 agendas ecológicas.	Agenda ecológica: $2.106 Boligrafo ecologico: $1.844	250 agendas ecologicas: $526.575 250 boligrafos ecologicos: $461.125
Premios Samán	Espacio para exaltar la labor de colegios, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Ambientales que desarrollan proyectos para la gestión de los residuos sólidos, el impulso de la economía circular y el mantenimiento de las zonas verdes se busca impactar mediante capacitación a 100 personas. Se requiere: 6 reconocimientos en acrílico, 1 backin a full color 3mx2.2m con armazón en forma de entrada, y 100 refrigerios en envases biodegradables	Reconocimiento en acrilico: $107.100 Backin a full color 3mx2.2m con armazón en forma de entrada: $350.000 Refrigerios en envases biodegradables: $16.000	6 reconocimientos en acrílico: $642.600 1 Backin a full color 3mx2.2m con armazón en forma de entrada: $350.000 100 refrigerios en envases biodegradables: $1.600.000
Ecocine Candelareño	Jornada de capacitación sobre la gestión de residuos sólidos en los colegios de los corregimientos de Villagorgona, Buchitolo, San Joaquín y El Cabuyal. En las capacitaciones se impactará a 250 estudiantes de las instituciones educativas. Se requiere: 3 banner araña a full color con armazón 2mx1m con estructura tubular plástica y 1000 volantes media carta	Banner araña a full color con armazón 2mx1m con estructura tubular plástica: $155.000 Volantes media carta: $110	Banner araña a full color con armazón 2mx1m con estructura tubular plástica: $465.000 1000 volantes media carta: $110.000
Carrera del Frayle	Evento deportivo que se realizará en un circuito ambiental para la limpieza de las zonas verdes, se impactaran 500 personas. Se requiere: 1 tarima 6x6 y 1.5m de altura con iluminación profesional por un día, 1 sonido profesional con amplificación	1 tarima 6x6 y 1.5m de altura con iluminación profesional: $1.200.000 1 sonido profesional con amplificación	1 tarima 6x6 y 1.5m de altura con iluminación profesional: $1.200.00 1 sonido profesional con amplificación

	para 500 personas, 1 carpa pabellón 12mx24m, 7 pasacalles en banner, 5 banderines full color, 1 backing con armazón 4mx2m, 1 backing full color 6mx3m con armazón en forma de entrada, alquiler de 1 vehículo para transportar 35 personas por un dia y 10 medallas de aluminio.	para 500 personas: $2.000.000 1 carpa pabellón 12mx24m: $3.400.00 Pasacalles en banner Banderines full color 1 backing con armazón 4mx2m: $500.000 1 backing full color 6mx3m con armazón en forma de entrada: $685.000 Alquiler de 1 vehículo para transportar 35 personas: $746.660 Medallas de aluminio:	para 500 personas: $2.000.000 1 carpa pabellón 12mx24m: $3.400.00 7 pasacalles en banner: $875.000 5 banderines full color: 1.000.000 1 backing con armazón 4mx2m: $500.000 1 backing full color 6mx3m con armazón en forma de entrada: $685.000 Alquiler de 1 vehículo para transportar 35 personas: $886.660 10 medallas de aluminio: $138.040

OBLIGACIONES GENERALES

1.La documentación y demás información que produzca en desarrollo del presente convenio será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que se deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.

2. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, el alcance y la descripción técnica del proyecto.

3. Formular el Plan Operativo para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del Convenio. Este plan operativo debe ser aprobado por el supervisor del convenio.

4. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización, para tal efecto deberá contar con cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio, y llevar la contabilidad de los recursos del Convenio de manera separada.

5. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si son del caso.

6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

7.Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

8. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

9. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del convenio, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

11.Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

12.Informar sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

13. Aplicar la totalidad de recursos únicamente en la actividad contemplada y solo en el objeto del convenio.

14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando inconvenientes que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

16. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio

VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA - CONTRAPARTIDA DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: La ESAL aportará una contrapartida en especie, la cual representa un valor de**: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** (**$6.360.000**); equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto de la entidad. A su vez, **EL MUNICIPIO** aportará **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000),** para un valor total del convenio de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000)** incluido los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

PARTICIPANTES	VALOR APORTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE CANDELARIA	**$14.840.000**	**70%**
LA ESAL	**$6.360.00**	**30%**

TOTAL APORTES:	**$21.200.000**	**100%**

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, **LA ESAL** deberá disponer de una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos objeto del presente convenio. En dicha cuenta se depositarán los recursos según lo establecido en este convenio, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte, así:

UN ÚNICO DESEMBOLSO por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000), equivalentes al setenta por ciento (70%) del valor del aporte total. previo cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las actividades y aprobación por parte del supervisor del convenio.

A su vez, **LA ESAL** aportará una contrapartida representada de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carrera del Frayle	Evento deportivo que se realizará en un circuito ambiental para la educación ambiental, se impactaran 500 personas. Se requiere: 250 camisetas deportivas microperforadas de algodón sublimadas.	Camisas deportivas: $25.440	250 camisetas deportivas microperforadas de algodón sublimadas: $6.360.000

Es decir, que el aporte de la ESAL se materializará en especie, el cual representa un valor de**: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.360.000)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes.

PARÁGRAFO: En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio, ya que no es un pago efectuado a LA ESAL.

Por lo anterior le extiendo invitación para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este Oficio, presente propuesta económica adjuntando además los siguientes documentos:

- Registro único tributario RUT
- Antecedentes (Procuraduría, contraloría, policía nacional y REDAM).
- Certificados de aportes fiscales y parafiscales
- Formato único de hoja de vida del representante legal de la organización tal como lo reglamenta la ley 190 de 1995.
- Certificado de cámara y comercio vigente.
- Autorización para contratar (si dentro de los estatutos se limita al gerente o representante legal para la suscripción de contratos).

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: cero (0) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Jhon Alexander Melendez	Profesional Contratista	
Elaboró	Jhon Alexander Melendez	Profesional Contratista	
Revisó	Gisell Carvajal Sarria	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	
Aprobó	Gessica Vallejo Valencia	Alcaldesa Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			